

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 64/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de marzo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que este Cuerpo por Acordadas Nros. 345/69 y 41/70, ha considerado la situación imperante en la Segunda Circunscripción judicial, con respecto al alojamiento de los procesados en los institutos de detención de la ciudad de General Roca.

II. Que en virtud del último Acuerdo el señor Procurador General informa a fs. 3 sobre la irregularidad que debe ser conocida por la autoridad pública provincial, y de la conveniencia de requerir al Poder Ejecutivo, la remisión de la nota de fs. 1 para que se proceda a la investigación de los hechos allí consignados.

III. Que el Cuerpo comparte el criterio sustentado por el señor Procurador General, por lo que corresponde remitir estos actuados al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por donde proceda se practique la investigación de los hechos que motivara la nota de fs. 1.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Remitir este expediente al Excmo. Poder Ejecutivo de la Provincia a los efectos del Considerando IIIº, con atenta nota de estilo.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.**